



FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP

Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: 13066157025507216572

Puede verificar la autenticidad de este documento en
www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
30460R/2020 Subvenciones FMCEUP	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON PARA EMPRESAS Y PROFESIONALES DE TEATRO Y DANZA 2020
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01015512	
Fecha Emisor: 17/11/2020	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UNIV. POPULAR
CALLE JOVELLANOS, 21 CTO CUL ANTIGUO INSTITUTO
33201 GIJON
ASTURIAS
FC/00000002/0001/000001341

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, le comunico la siguiente Resolución, dictada en la fecha que se expresa:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de fecha 27 de julio de 2020, se autorizó la convocatoria de subvenciones para las EMPRESAS Y PROFESIONALES DE TEATRO Y DANZA 2020 correspondiente al ejercicio 2020, las bases que habrían de regirla, así como el gasto máximo para dicho fin por importe de SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA EUROS (65.050,00€) que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33441.47940 (Transferencias corrientes a empresas privadas. Subvenciones al teatro y la danza. Innovación cultural) del vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SEGUNDO: Por la Secretaría Técnica de la citada Fundación, órgano instructor del expediente, se procedió a la calificación y preevaluación de las solicitudes recibidas, verificando el cumplimiento de las condiciones, requisitos de carácter administrativo impuestas por las normas reguladoras de las subvenciones para adquirir la condición de beneficiario, dejando constancia de su resultado en el informe que obra en el citado expediente, habiendo resultado: todas las solicitudes admitidas por haber presentado y, en su caso, subsanado, su solicitud dentro del plazo establecido al efecto y cumplir los requisitos objetivos para poder concurrir a la presente convocatoria.

TERCERO: Reunida la Comisión de Valoración designada para valorar los proyectos presentados, en fecha 20 de octubre de 2020, y a la vista del Informe Técnico, emite el preceptivo Informe de Evaluación donde se contiene su evaluación comprensiva de la formulación de propuestas correspondientes a la concesión o denegación de subvenciones a los solicitantes, así como las cuantías, su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla y los criterios aplicados que son los siguientes:

CRITERIOS OBJETIVOS: 10 puntos

- **Incorporación de la perspectiva de género:** se valorará (excluyendo a la persona/as solicitante/s) la participación de profesionales femeninas en el proyecto y la contribución del proyecto por contenido y temática a la igualdad entre hombres y mujeres: hasta 5 puntos.

- Participación de profesionales femeninas en el proyecto. Hasta 3 puntos
 - Menos del 20%: 0 puntos
 - Entre el 20% y el 50% ambos inclusive: 1,5 puntos
 - Más de 50%: 3 puntos.
- Contribución del proyecto por contenido y temática a la igualdad entre hombres y mujeres: 2 puntos.

- **Desarrollo de la actividad o proyecto y/o difusión y publicidad de los mismos en asturiano con corrección lingüística en los materiales que se van a utilizar para su realización, de acuerdo con las normas de la Academia de la Llingua Asturiana,** no presentando errores ortográficos ni sintácticos y usando además correctamente un amplio vocabulario: hasta 5 puntos.

(Se deberá aportar algún material que permita valorarlo)

-Si el proyecto o la actividad se desarrollan en asturiano o en varias lenguas donde el asturiano tenga la misma presencia que la más utilizada: 3 puntos.

-Si el asturiano ocupa en el proyecto una posición secundaria respecto a otras lenguas (1 punto).

-Si la difusión y publicidad del proyecto o actividad de desarrolla en asturiano: 2 puntos.

CRITERIOS SUBJETIVOS: hasta 90 puntos

- Interés y viabilidad del proyecto: hasta 65 puntos.

En el caso de propuestas de los apartados:

a).-Proyectos empresariales de producción, montaje y puesta en escena de teatro.

b).-Proyectos empresariales de producción, montaje y puesta en escena de danza.

-. Concepto del proyecto. Se valorará la idea central y la originalidad del argumento o de la propuesta escénica. La definición del público objetivo y su adecuación al mismo. El potencial de difusión y comercialización. Su contribución a la diversidad del panorama escénico (20 puntos).

-. Resolución formal de la propuesta. Descripción técnica y artística del proyecto. Propuesta estética. Documentación gráfica (20 puntos).

-. Viabilidad de realización de la propuesta. Presentación del presupuesto desglosado por partidas. Estrategia de difusión y marketing. El potencial del proyecto para su promoción y comercialización nacional e internacional. Las acciones diseñadas, el grado de desarrollo de las mismas y su coherencia con el proyecto presentado. También se valorará el posible interés de distribuidoras y agencias de venta (10 puntos).

-. Carácter innovador y creatividad de la propuesta. Conexión del proyecto con las corrientes actuales de creación contemporánea. Coincidencia con posibles líneas culturales y artísticas prioritarias para el desarrollo del tejido artístico en la ciudad (10 puntos).

-. Otros elementos de interés artístico (5 puntos).

En el caso de propuestas del apartado:

c) -Actividades relacionadas con la programación y difusión del teatro y la danza.

-. Viabilidad del proyecto y coste de producción. Presentación del presupuesto desglosado por partidas. Estrategia de difusión y marketing. El potencial del proyecto para su promoción y comercialización nacional e internacional. Las acciones diseñadas, el grado de desarrollo de las mismas y su coherencia con el proyecto presentado. También se valorará el posible interés de distribuidoras y agencias de venta. (35 puntos).

-. Calendario de actuaciones y previsión de giras: autonómicas, nacionales, etc. (20 puntos).

-. Participación en certámenes nacionales e internacionales de reconocido prestigio que permita una mayor difusión de las producciones teatrales locales (10 puntos).

- Trayectoria y currículum artístico de las personas responsables e integrantes de la compañía: hasta 15 puntos.

- Incidencia o previsión en cuanto a su difusión: hasta 5 puntos.

- Incorporación de contenidos sociales en el proyecto. Se valorarán aquellos proyectos cuyos contenidos tengan como objetivo favorecer procesos de transformación e inclusión social y/o que contribuyan a la regeneración y mejora de la convivencia: hasta 5 puntos.

- Puntuación mínima exigida. Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos respecto a las puntuaciones obtenidas en los criterios de valoración:

- Obtener al menos 20 puntos en el criterio que evalúa el interés del proyecto.

Todos aquellos proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán objeto de subvención.

Cálculo del importe de la subvención. Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible, la puntuación total obtenida por cada proyecto servirá para calcular el importe a subvencionar mediante un sistema proporcional de reparto calculado con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Puntuación obtenida} \times \text{cantidad global de subvención}}{\text{Puntuaciones totales}}$$

Siendo:

- **Puntuación obtenida:** la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada criterio de valoración.
- **Cantidad global:** el importe total a repartir entre todas las solicitudes.
- **Puntuación total:** la suma de las puntuaciones de todos los proyectos presentados.

 FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13066157025507216572
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
30460R/2020	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON PARA EMPRESAS Y PROFESIONALES DE TEATRO Y DANZA 2020
Subvenciones FMCEUP	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01015512	
Fecha Emisor: 17/11/2020	

Si la cuantía de la subvención resultante de la aplicación de la fórmula superase el importe solicitado, el máximo a conceder será dicho importe y, en todo caso, los topes previstos en los apartados 2.3 y 2.4 de la convocatoria, pudiéndose distribuir la cantidad sobrante proporcionalmente a la puntuación obtenida por cada beneficiario, exceptuando las que ya obtuvieron el máximo.

En caso de que la aplicación de la fórmula origine una cantidad sobrante, ésta se repartirá entre los solicitantes que no hayan alcanzado el tope de subvención permitida por la convocatoria, aplicando de nuevo y de forma sucesiva dicha fórmula tantas veces como sea necesario hasta consumir dicho sobrante.

CUARTO: Dado que algunas de las cuantías de las subvenciones propuestas exceden de 3.000€, de conformidad con lo establecido en la Base VI apartado 7, en relación con la Base II apartado 2.5, los beneficiarios de las mismas han acreditado, mediante certificaciones, su situación, declarada en la solicitud, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias (Estatales, Autonómicas y con el Ayuntamiento de Gijón) y con la Seguridad Social.

QUINTO: Dado que algunos proyectos subvencionados pueden implicar contacto habitual con menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Base VI apartado 7b, consta acreditado en el expediente que los solicitantes de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, han presentado ante la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de todo el personal que va a participar directamente en la ejecución de los mismos, o, en su caso, autorización individualizada de ese personal acompañada de fotocopia de su DNI, para que la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, pueda recabar dicha información. Si posteriormente y durante la vigencia de la subvención se produjeran cambios en las personas que participan en el proyecto, deberá presentarse asimismo dicha documentación en relación con estas últimas.

SEXTO: Consta en el expediente, que las entidades beneficiarias de subvenciones están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMO: A la vista del expediente y del mencionado Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración; de conformidad con lo dispuesto en la Base VII de la convocatoria con arreglo a los criterios recogidos en la convocatoria de subvenciones, el órgano instructor propone elevar propuesta de resolución ratificando la evaluación de las solicitudes y proyectos efectuada por la Comisión de Valoración, en los términos señalados en los Antecedentes y en el Anexo de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras de la citada convocatoria de subvenciones, corresponde a la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, la competencia para resolver este asunto.

VISTO el expediente de razón, la Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder y denegar las subvenciones para las **EMPRESAS Y PROFESIONALES DE TEATRO Y DANZA 2020**, en los términos señalados en los Antecedentes y Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO: A los efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en la notificación y/o publicación de la presente Resolución, o de los datos en ella contenidos, en cumplimiento de la legislación aplicable en materia de subvenciones, se protegerá el dato del Documento Nacional de Identidad, siempre que aparezca unido al nombre y apellidos de personas físicas.

TERCERO: Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33441.47940 (Transferencias corrientes a empresas privadas. Subvenciones al teatro y la danza. Innovación cultural) para el ejercicio 2020, de las cuantías concedidas para cada uno de los beneficiarios de acuerdo con lo señalado en la base VIII.1 de la Convocatoria de Subvenciones de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón 2020.

CUARTO: Reconocer la obligación y ordenar el pago, con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33441.47940 (Transferencias corrientes a empresas privadas. Subvenciones al teatro y la danza. Innovación cultural) para el ejercicio 2020, a favor de los beneficiarios de las subvenciones que no excedan de 3.000 euros, de acuerdo con lo señalado en la base VIII.1 y en la cláusula 3 del anexo específico número 9 "Normas especiales de presentación, ejecución, justificación y pago de

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, puede interponer ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón, el recurso de alzada regulado en los artículos 121 y 122 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Interpuesto el recurso si transcurre el plazo de tres meses sin que le haya notificada resolución expresa del recurso, se podrá entender desestimado el recurso salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la misma norma. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Si se trata de uno de los sujetos obligados recogidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015 el recurso ha de presentarse por medios electrónicos salvo lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma.



Datos del expediente:	Asunto:
30460R/2020 Subvenciones FMCEUP	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON PARA EMPRESAS Y PROFESIONALES DE TEATRO Y DANZA 2020
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01015512 Fecha Emisor: 17/11/2020	

ANEXO

Nº	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PRESUPUESTO	SOLICITA	CRITERIOS DE VALORACIÓN					SUBVENCIÓN PROYECTO	SUBVENCIÓN TOTAL
						SUBJ	OBJ	TOTAL	% SUB PROY			
1	ZIGZAG DANZA S.L.	B33885203	Producción Mimesis	16.719,00	3.000,00	58	0	58	14,86	2.483,81	4.282,43	
			Gira nacional 2020	15.285,00	3.000,00	42	0	42	11,77	1.798,62		
2	GUAYOMINI PRODUCCIONES S.L.	B52533809	Épica, una historia del reino infinito"	8.500,00	4.000,00	49	1,5	50,5	25,44	2.162,62	2.162,62	
3	MARÍA MAYRATA FERNÁNDEZ LÓPEZ	094***9**	Voces	9.900,00	4.000,00	46	3,5	49,5	21,41	2.119,80	4.196,77	
			Llamémoslo...X	11.160,00	4.000,00	47	1,5	48,5	18,61	2.076,97		
4	ALEJANDRA TASSIS BÁRCENA	**814**1*	El último día del invierno	12.490,00	4.000,00	50	3	53	18,17	2.269,68	2.269,68	
5	CARMEN ROMERO MONTES	5**54**9*	iAy, Carmela!	15.567,00	4.000,00	48	5	53	14,58	2.269,68	2.269,68	
6	SERGIO GAYOL GONZALO	**8778***	Todo está allí	26.800,00	3.000,00	54	3	57	9,11	2.440,97	4.153,95	
			Los cazabacterias	10.170,00	2.000,00	37	3	40	16,84	1.712,97		
7	YUJU GESTIÓN CULTURAL S.L.	B52576162	Recuerdos	18.789,86	4.000,00	57	0	57	12,99	2.440,98	4.239,60	
			Gira nacional e internacional	9.132,97	2.000,00	42	0	42	19,69	1.798,62		
8	OLGA ZECEVA CURCIC	*392*9***	PAN, producción del espectáculo	18.000,00	4.000,00	56	1,5	57,5	13,68	2.462,39	2.462,39	
9	LUCAS GARCÍA ÁLVAREZ	*17*8**1*	Gira Meraki Cía 2020	6.262,05	2.900,00	39	1,5	40,5	27,70	1.734,38	1.734,38	
10	VERVEREMOS S.L.	B33992728	Karius y Baktus n'asturianu	5.250,00	3.750,00	33	3	36	29,37	1.541,67	1.541,67	

11	LAURA IGLESIA SAN MARTÍN	1086*****	Subete al cabaret	9.160,30	4.000,00	48	3	51	23,84	2.184,04	2.184,04
12	EL CALLEJÓN DEL GATO S.L	B33967928	Cine María Cristina	39.752,50	4.000,00	50	3,5	53,5	5,76	2.291,10	5.717,04
			Difusión espectáculos	4.172,53	1.500,00	32	1,5	33,5	34,38	1.434,61	
			Espectáculo clásico	13.128,44	3.500,00	45	1,5	46,5	15,17	1.991,33	
13	NEREA VÁZQUEZ TORRES	5***851**	El Jorobado	10.400,00	4.000,00	43	1,5	44,5	18,32	1.905,68	4.025,48
			Casting. Diario musical de Nerea Vázquez	11.600,00	4.000,00	48	1,5	49,5	18,27	2.119,80	
14	AVELINA HERNÁNDEZ MARTÍN	1176*****	"Sin principio ni Fin"	8.910,00	4.000,00	48	3	51	24,51	2.184,04	4.025,48
			Gira nacional	7.300,00	2.000,00	40	3	43	25,23	1.841,44	
15	PATRICIA RODRÍGUEZ MÉNDEZ	*0**486**	Las ganas. El principio	19.150,00	4.000,00	55	5	60	13,42	2.569,45	2.569,45
16	INMACULADA RODRÍGUEZ GARCÍA	01**50***	La reina la guapura de Leenane"	8.131,00	4.000,00	42	6,5	48,5	25,54	2.076,97	2.076,97
17	EL JALEO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L.	B52568706	"Los Tuñon"	14.805,06	4.000,00	44	5	49	14,17	2.098,39	4.239,60
			"Swingers"	15.050,00	4.000,00	47	3	50	14,23	2.141,21	
18	ISABEL MARCOS FERNANDEZ	*1**46*0*	Oro "Abre el ojo"	13.200,00	3.000,00	35	1,5	36,5	11,84	1.563,08	3.147,58
			"Campeones"	32.850,00	3.000,00	37	0	37	4,82	1.584,50	
19	CARMEN GALLO GALLO	14****68*	Los piripiripirats con parches y a lo loco	17.840,00	4.000,00	45	1,5	46,5	11,16	1.991,33	5.545,74
			Mi calle da al mar	16.970,00	4.000,00	44	1,5	45,5	11,48	1.948,50	
			Gira nacional	5.840,00	1.840,00	36	1,5	37,5	27,50	1.605,91	
20	MARCO MÁRQUEZ MUÑOZ DE LUNA	*0*86*1**	La muerte de Zeus	20.100,00	3.000,00	48	3,5	51,5	10,97	2.205,45	2.205,45